

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00849

Ante lo pretendido por el extremo actor, por ser procedente, por Secretaria oficiase a las entidades bancarias a las que se comunicó la medida cautelar Decretada en auto que antecede para que, informen el tramite dado al oficio No.00327-21 del pasado 25 de agosto de 2021 que fuera radicado vía digital en la misma data o en su defecto rindan el informe respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>030</u> del <u>26 DE</u> <u>MAYO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p> JOSÉ RYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 778b06dd4f5467d53c88f8690c54d5884929b2336606447d5cfa7f76ef71e368

Documento generado en 24/05/2023 08:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>